ESCANEADO



DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.017 / 2013.

República de Chile I Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía № 285/2000, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que designa en calidad de Titular por 35 horas cronológicas semanales.
- Decreto de Alcaldía Nº 321/2004, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que designa en calidad de Titular por 06 horas cronológicas semanales.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1º ASIGNESE con cargo a sus horas títulares, a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a don MARCELO LAZCANO BAEZ, Cédula Nacional de Identidad N° chileno, Profesor de Educación General Básica, domiciliado en la para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de 41 horas cronológicas semanales en Escuela Básica Aurelio Duran, según Estatuto Docente, distribuidas en:
 - 32 horas Aula
 - > 08 horas Enlaces
 - > 01 hora Educación Extraescolar
- 2º DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado, en Ampliación Horaria, a contar del 01 de Marzo de 2013, y hasta el 28 de Febrero de 2014, a don MARCELO LAZCANO BAEZ, chileno, Profesor de Educación General Básica, domiciliado en la para que desempeñe funciones de Docencia en Escuela Básica Aurelio Durán, con una jornada de 02 horas cronológicas semanales Profesor Jefe, según Estatuto Docente.
- 3º LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4º DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96
- 5º PAGUESE una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.
- 6° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtitulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: EDUCACION / A CONTRATA / DA 1017 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaiso.
- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4 Interesado.

CTL / ŘŘÍH /

5.- Depto. de Control

6.- Archivo: Secretaria Municipal

DEF / DAEM / SEC / JUR / pfc

NICOLAS COX URREVOLA